



Buenos Aires, de marzo de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

La Actuación N° 03022/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Carlos Riccardini, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 25 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2011 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido en virtud de que fuera autorizada su contratación en el cargo de Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, conforme Res. DGN N° 157/11.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 25 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2011 inclusive, a fin de cumplir funciones como Secretario de Primera Instancia de la Defensoría General de la Nación, al Dr. Juan Carlos Riccardini, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Carlos Riccardini y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

FM

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente